

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

**REF. EJECUTIVO No. 11001400303420190103701**

Estando al despacho las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda respecto del trámite de alzada contra la sentencia proferida en audiencia por el Juzgado 34 Civil Municipal, se observa con la documental remitida por la misma agencia judicial que la parte recurrente desiste del recurso concedido, por ello se dispone:

ACEPTAR el desistimiento al recurso de apelación concedido contra la sentencia adiada 13 de octubre de 2020, acorde al Art 316 del CGP. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFIQUESE ( )

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri